



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)  
**Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00369-00**

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Alicia Mayorga Castro** a través de apoderado judicial, contra el **Archivo Central de la Rama Judicial Bogotá D.C.** en cabeza de su Directora la Dra. Paola Estefanía Defelipe Franco o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular a la presente acción constitucional al **Juzgado Sesenta y Siete (67) Civil Municipal de Bogotá D.C.**
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
  - 3.1.- Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
  - 3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 4.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 06 Pruebas del expediente electrónico).
- 5.- Reconocer personería jurídica al abogado Iván Mauricio Pacheco Pulido identificado con cedula de ciudadanía No 80.811.946 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 269.280 del C.S.J., para que represente a la accionante en los términos del memorial poder visto a pág. 1 del archivo 05 Poder.
- 6.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**